

MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO

H. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA 2021-2024, PUEBLA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ENCONTRÁNDOSE REUNIDAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS EL C. SAID DE JESÚS GODOS LUNA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, Y ANTE LA PRESENCIA DEL C. SAID DÍAZ MORENO, SECRETARIO GENERAL, CON EL FIN DE CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN PRIMERA DE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, TEPEYAHUALCO, PUEBLA, QUIEN DA FE.

PREVIA CONVOCATORIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACION DEL PADRÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES PARA LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ESTABLE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE.
5. CLAUSURA.

QUE SE HACEN VALER HACE USO DE LA PALABRA EL C. SAID DÍAZ MORENO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PROCEDE A DAR ANÁLISIS A LOS PUNTOS QUE INTEGRAN EL ACTA BAJO LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:



    1



-----PUNTO NUMERO UNO-----

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSITUCIONAL SAID DE JESÚS GODOS LUNA, SOLICITA AL SECRETARIO SAID DÍAZ MORENO, QUE REALICE EL CORRESPONDIENTE PASE DE LISTA.

SECRETARIO SAID DÍAZ MORENO: BUENOS DÍAS PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES, PROCEDO A TOMAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAID DE JESÚS GODOS LUNA..... PRESENTE.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARÍA ESTHER SEGURA DURÁN..... PRESENTE.

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. BALBINA CONDE PÉREZ..... PRESENTE.

C. SERGIO BELLO MORENO..... PRESENTE.

C. MAGDALENA TORRES RIVERA..... PRESENTE.

C. ÁNGEL MORALES GARCÍA..... PRESENTE.

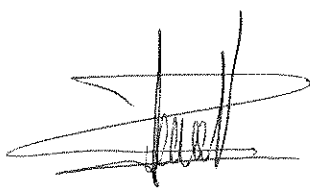
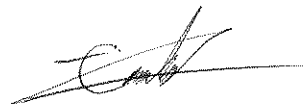
C. PILAR LARA GARCÍA..... PRESENTE.

C. ADRIÁN MIÑÓN LIMA..... PRESENTE.

C. ANDREA ARELLANO IZQUIERDO..... PRESENTE.

C. JAQUELINE MUÑOZ FLORES..... PRESENTE.

ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO PRESENTES.



~~ANDREA ARELLANO IZQUIERDO~~

Pilar Lara Garcia 2



-----PUNTO NUMERO DOS-----

SE SOMETE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA INTEGRADO POR CINCO PUNTOS, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD OBTENIENDO 10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

-----PUNTO NÚMERO TRES-----

SE SOMETE A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACION DEL PADRÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA CON LA FINALIDAD DE TENER UN REGISTRO DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS DEMARCACIONES MUNICIPALES.

EN DESAHOGO DEL PUNTO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO 2021-2024 SOMETE A VOTACIÓN QUEDANDO: 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

-----PUNTO NÚMERO CUATRO-----

SE SOMETE A ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL: EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA ES EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBEN LAS TABLAS DE CUOTAS PARA LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE. LE SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA A LOS RESOLUTIVOS.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: CON GUSTO.

HONORABLE CABILDO.

LA SUSCRITA REGIDORA, C. PILAR LARA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63, FRACCIÓN IV Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92, FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, LA PROPUESTA POR LA



~~MANIZO A. T. 2020~~








Pilar Lara García 3

QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE CUOTAS PARA LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE.; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, ESTABLECIENDO ENTRE OTRAS BASES: QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

II.- QUE, ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 102 Y 105, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, OTORGA LA CALIDAD DE GOBIERNO MUNICIPAL A LOS AYUNTAMIENTOS, ASIGNÁNDOLES LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A SU COMPETENCIA TERRITORIAL. III.- QUE, POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS, TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMARÁ POR LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS.

IV.- QUE, EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, FORMANDO PARTE DE DICHO PATRIMONIO LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, SIENDO INTEGRADA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LAS LEYES HACENDARIAS DE LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LEYES APLICABLES, SEGÚN LO

DISPONEN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

V.- QUE, LOS ARTÍCULOS 163, 164 Y 166, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONSIDERA A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, COMO LAS PERCEPCIONES EN DINERO, ESPECIE, CRÉDITO, SERVICIOS, O CUALQUIER OTRA FORMA QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO Y QUE SE DESTINEN A SUS GASTOS GUBERNAMENTALES, CLASIFICANDO A DICHS INGRESOS COMO FINANCIEROS Y FISCALES; ASÍ COMO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SIENDO INGRESOS FISCALES LOS QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DE LEYES DE NATURALEZA FISCAL QUE IMPONEN A LOS CONTRIBUYENTES UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, O QUE PUEDEN SER COBRADOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, PARA SER DESTINADOS AL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS QUE OBTIENE EL MUNICIPIO DERIVADOS DE APORTACIONES O PARTICIPACIONES.

VI.- QUE, EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CLASIFICA LAS CONTRIBUCIONES EN IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE MEJORAS; VII.- QUE, EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÍPULA QUE ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR CON EL GASTO PÚBLICO, DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO O MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE UNA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA SEGÚN DISPONGAN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

VIII. QUE, LA LEY DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO, PUE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA DE PUBLICACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ESTABLECE EN SU ARTICULO 44 LO SIGUIENTE: "EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ESTABLECER Y PERCIBIR INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, EN VIRTUD DEL BENEFICIO PARTICULAR INDIVIDUALIZABLE QUE PERCIBAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY HACENDARIA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS APLICABLES.

LAS CONTRIBUCIONES MENCIONADAS, SE PODRÁN DECRETAR DE MANERA INDIVIDUAL POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL ACUERDO DE CABILDO RESPECTIVO, EL CUAL SEÑALARÁ EL SUJETO, EL OBJETO, LA BASE, LA CUOTA O TASA, EL MOMENTO DE CAUSACIÓN, LUGAR Y FECHA DE PAGO, RESPONSABLES SOLIDARIOS, TIEMPO EN QUE ESTARÁ VIGENTE, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL COSTO TOTAL DE LA OBRA, EL ÁREA DE BENEFICIO Y LOS ELEMENTOS DE BENEFICIO A CONSIDERAR, ENTRE OTROS."



~~ANDREA A. JACO~~









Pitxara Garcia

IX.- DERIVADO DE LO ANTERIOR Y BUSCANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE., LA RECAUDACIÓN DEL TÍTULO ÚNICO POR CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN SE ENCUENTRA DIVIDIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) CAPITULO PRIMERO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUIENES, INDEPENDIEMENTE DE LA UTILIDAD GENERAL COLECTIVA, OBTENGAN BENEFICIOS DIFERENCIALES PARTICULARES, DERIVADOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO COMO SON, BANQUETAS, GUARNICIONES, CONCRETOS PAVIMENTOS, ELECTRIFICACIONES, DRENAJES, LÍNEAS DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, CON FORME LA SIGUIENTE TABLA DE VALORES.

CAPITULO PRIMERO

DE LAS CONTRIBUCIONES A QUIENES, INDEPENDIEMENTE DE LA UTILIDAD GENERAL COLECTIVA, OBTENGAN BENEFICIOS DIFERENCIALES PARTICULARES, DERIVADOS DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 1.- POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN

LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO POR M2: \$ 45.50

A).- CONCRETO HIDRÁULICO POR M2: \$ 72.70

B).- ADOCRETO POR M2 O FRACCIÓN: \$56.50

II.- REPOSICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO, POR ML. O FRACCIÓN: \$31.50

III.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO POR M2 O FRACCIÓN:

A).- DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 10 CM. DE ESPESOR: \$59.50

B).- DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM. DE ESPESOR: \$85.00

C).- RUPTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 8 CM. DE ESPESOR: \$92.00

IV.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES POR ML. (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENOS):

A).- DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM. DE DIÁMETRO: \$25.00

- B).- DE CONCRETO SIMPLE DE 45 CM. DE DIÁMETRO: \$28.00
- C).- DE CONCRETO SIMPLE DE 60 CM. DE DIÁMETRO: \$32.00
- D).- DE CONCRETO REFORZADO DE 45 CM. DE DIÁMETRO: \$34.00
- E).- DE CONCRETO REFORZADO DE 60 CM. DE DIÁMETRO: \$43.00
- V.- TUBERÍA PARA AGUA POTABLE, POR ML.:
- A).- DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO: \$33.50
- B).- DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO: \$43.00
- VI.- POR OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN, CUYA EJECUCIÓN GENERE BENEFICIOS Y GASTOS INDIVIDUALIZABLES EN UN RADIO DE 20 ML.:
- A).- COSTO POR METRO LINEAL DE SU PREDIO SIN OBRA CIVIL: \$46.50
- B).- COSTO POR METRO LINEAL DE SU PREDIO CON OBRA CIVIL: \$68.50

b) CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE BENEFICIO GENERAL QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE CULTURAL Y DEPORTIVO DE MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE, QUE PARA EL EJERCICIO 2022 SE APLICARÁN AL PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO)", CUYAS CUOTAS SERÁN APLICADAS A LOS CAUSANTES QUE REALICEN TRÁMITES DE DERECHO POR OBRAS MATERIALES COMO SON: ALINEAMIENTOS, ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, POR LICENCIAS, POR LOS SERVICIOS DE DEMARCACIÓN DE NIVEL DE BANQUETA, POR LA ACOTACIÓN DE PREDIOS SIN DESLINDE, POR ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, POR DICTAMEN DE USO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE SUELO, POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR TERMINACIÓN DE OBRA, POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE DESLINDE O SEGREGACIÓN DE PREDIO, POR INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A LOS CAUSANTES QUE REALICEN TRÁMITES DEL TITULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS COMO SON: POR VENTA O EXPEDICIÓN DE FORMAS OFICIALES, ENGOMADOS, CÉDULAS, PLACAS DE NÚMERO OFICIAL U OTROS QUE SE REQUIERAN PARA DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS; CON FORME LA SIGUIENTE TABLA DE VALORES.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE BENEFICIO GENERAL QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE CULTURAL Y DEPORTIVO DE MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE.

ANDREA A. J. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PITAGORA GARCIA

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

ARTÍCULO 2. LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS SERÁN APLICADAS A LOS CAUSANTES QUE REALICEN TRAMITES DE DERECHO POR OBRAS MATERIALES, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I. ALINEAMIENTO:

- A) CON FRENTE HASTA DE 10 METROS. \$47.00
- B) CON FRENTE HASTA DE 20 METROS. \$65.00
- C) CON FRENTE HASTA DE 30 METROS. \$79.00
- D) CON FRENTE HASTA DE 40 METROS. \$82.00
- E) CON FRENTE HASTA DE 50 METROS. \$140.00
- F) CON FRENTE MAYOR DE 50 METROS, POR METRO LINEAL ADICIONAL. \$22.00

II. POR ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL, POR CADA UNO. \$17.00

III. POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, CAMBIO DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD QUE REQUIERA NUEVA LICENCIA INDEPENDIENTE DEL PAGO DE DERECHOS QUE EXIGE ESTA LEY, DEBERÁN PAGAR PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

- A) AUTOCONSTRUCCIÓN. \$200.00
- B) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR CADA 100 M² O FRACCIÓN \$350.50
- C) VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONDOMINIO Y EDIFICACIONES DE PRODUCTOS POR CADA 100 M² O FRACCIÓN. \$427.00
- D) BODEGAS E INDUSTRIAS POR C/250 M² O FRACCIÓN. \$1,050.00

IV. POR LICENCIAS:

- A) POR CONSTRUCCIÓN DE BARDAS HASTA DE 2.50 M. DE ALTURA, POR METRO LINEAL. \$9.50

EN LAS COLONIAS POPULARES SE COBRARÁ EL 50% DE LA CUOTA SEÑALADA EN ESTE INCISO.

- B) DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN, POR METRO CUADRADO PARA:

- 1. VIVIENDAS \$13.00
- 2. EDIFICIOS COMERCIALES \$19.00

~~JANUARIA 1985~~

Pitar Jera 68110

3. INDUSTRIALES O PARA ARRENDAMIENTO \$35.50

C) PARA FRACCIONAR, LOTIFICAR O RELOTIFICAR TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN SOBRE

EL ÁREA TOTAL POR FRACCIONAR O LOTIFICAR, POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN. \$.50

1. SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. 4%

- SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE DE LA RELOTIFICACIÓN:

- EN FRACCIONAMIENTOS \$18.00

- EN COLONIAS O ZONAS POPULARES \$9.50

D) POR LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES SUBTERRÁNEOS PARA USO DISTINTO AL DE ALMACENAMIENTO DE AGUA,

POR METRO CÚBICO. \$13.50

E) POR LAS DEMÁS NO ESPECIFICADAS EN ESTA FRACCIÓN, POR METRO CUADRADO O METRO CÚBICO SEGÚN EL CASO. \$7.50

F) POR LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS, ALBERCAS Y LO RELACIONADO CON DEPÓSITOS DE AGUA, POR METRO

CÚBICO O FRACCIÓN. \$12.50

G) POR LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO O CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN

SIMILAR, POR METRO CÚBICO O FRACCIÓN. \$9.50

H) POR LA CONSTRUCCIÓN DE INCINERADORES PARA RESIDUOS INFECTOBIOLOGICOS, ORGANICOS E INORGANICOS, POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN. \$9.50

V. POR LOS SERVICIOS DE DEMARCACIÓN DE NIVEL DE BANQUETA, POR CADA PREDIO. \$7.50

VI. POR LA ACOTACIÓN DE PREDIOS SIN DESLINDE, POR CADA HECTÁREA O FRACCIÓN. \$115.00

VII. POR ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR M². \$1.50

VIII. POR LA REGULARIZACIÓN DE PLANOS Y PROYECTOS QUE NO SE HUBIESEN PRESENTADO OPORTUNAMENTE PARA SU ESTUDIO Y

~~ANDREZ GARCIA~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

APROBACIÓN, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE EDIFICADA, SOBRE LA BASE DEL COSTO REAL DE CONSTRUCCIÓN. \$1.50

EL PAGO DE LO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN, SERÁ ADICIONAL AL PAGO CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS Y PROYECTOS DE QUE SE TRATE.

IX. POR DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, POR CADA 50 M² DE CONSTRUCCIÓN O FRACCIÓN. \$14.50

X. POR DICTAMEN DE USO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE SUELO:

A) VIVIENDA POR M². \$1.50

B) INDUSTRIA POR M² DE SUPERFICIE DE TERRENO:

1. LIGERA. \$6.00

2. MEDIANA. \$10.00

3. PESADA. \$19.00

C) COMERCIOS POR M² DE TERRENO. \$6.00

D) SERVICIOS POR M² DE TERRENO \$12.00

E) ÁREAS DE RECREACIÓN Y OTROS USOS NO CONTEMPLADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, POR M² DE TERRENO. \$4.50

XI. POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR TERMINACIÓN DE OBRA. \$75.00

XII. POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE DESLINDE O SEGREGACIÓN DE PREDIO. \$350.00

XIII. POR INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. \$756.00

ARTÍCULO 3. LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS SERÁN APLICADAS A LOS CAUSANTES QUE REALICEN TRAMITES DE TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS, POR VENTA O EXPEDICIÓN DE FORMAS OFICIALES, ENGOMADOS, CÉDULAS, PLACAS DE NÚMERO OFICIAL U OTROS QUE SE REQUIERAN PARA DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, MISMAS QUE SE CAUSARÁN Y PAGARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I. FORMAS OFICIALES. \$10.50

II. ENGOMADOS PARA VIDEOJUEGOS. \$125.00

~~ANDREA A. L. S. B.~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pilar Garcia

III. ENGOMADOS PARA MESAS DE BILLAR, FUTBOLITO Y GOLOSINAS.
\$55.00

IV. CÉDULAS PARA MERCADOS MUNICIPALES. \$31.50

V. PLACAS DE NÚMERO OFICIAL Y OTROS. \$12.00

VI. CÉDULA PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS,
GANADEROS, PESQUEROS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

A) COMERCIOS POR M² DE TERRENO. \$6.00

B) INDUSTRIA POR M² DE SUPERFICIE DE TERRENO:

1. LIGERA. \$9.00

2. MEDIANA. \$11.00

3. PESADA. \$19.00

C) AGRÍCOLA POR CADA 100 M² \$6.50

D) GANADERO POR CADA CABEZA DE GANADO \$1.50

D) SERVICIOS POR M² DE TERRENO \$12.00

E) ÁREAS DE RECREACIÓN Y OTROS USOS NO CONTEMPLADOS EN LOS
INCISOS ANTERIORES, POR M² DE TERRENO. \$4.50

VII. BASES PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. \$790.00

c) CAPITULO TERCERO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUIENES, DE MANERA
INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL CAUSE DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL, CON
FORME LA SIGUIENTE TABLA DE VALORES.

CAPITULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES A QUIENES, DE MANERA INTENCIONAL O
IMPRUDENCIAL CAUSE DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTICULO 4. LA PERSONA QUE CAUSE ALGÚN DAÑO EN FORMA
INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL A UN BIEN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,
DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN, TOMANDO COMO
BASE EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN. SE CAUSARÁ Y PAGARÁ ADEMÁS EL
30% SOBRE EL COSTO DEL MISMO.

TRANSITORIO ÚNICO. – LAS PRESENTES CUOTAS ENTRAN EN VIGOR UNA
VEZ APROBADAS POR EL HONORABLE CABIDO Y PUBLICADAS EN LA TABLA

~~TRANSITORIO ÚNICO~~

DE AVISOS DEL H. AYUNTAMIENTO, Y REMITIÉNDOSE A LAS ÁREAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN.

EN DESAHOGO DEL PUNTO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO 2021-2024 SOMETE A VOTACIÓN QUEDANDO: 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACION DEL PADRÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES PARA LAS CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ESTABLE EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUE.

-----PUNTO NUMERO CINCO-----

COMO ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA **13 DE ENERO DE 2022** PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - DOY FE.

ATENTAMENTE

TEPEYAHUALCO PUEBLA A 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



C. SAID DE JESÚS GODOS LUNA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL







Pitar ~~de~~ a Garcia



C. BALBINA CONDE PÉREZ

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.**



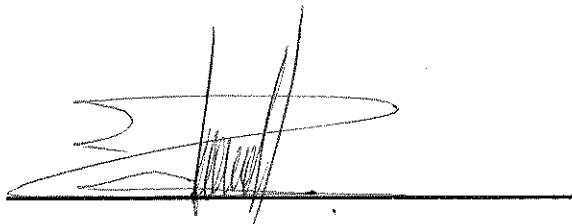
C. SERGIO BELLO MORENO

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.



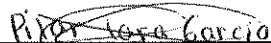
C. MAGDALENA TORRES RIVERA

REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.



C. ÁNGEL MORALES GARCÍA

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.



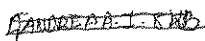
C. PILAR LARA GARCÍA

REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



C. ADRIÁN MIÑÓN LIMA

REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.



C. ANDREA ARELLANO IZQUIERDO

REGIDORA DE IGUALDAD DE GENERO



C. JAQUELINE MUÑOZ FLORES

REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD



C. MARÍA ESTHER SEGURA DURÁN

SINDICO MUNICIPAL



C. SAID DÍAZ MORENO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.